

13

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal

Bogotá D.C., 19 MAR 2021

Proceso N°. 11001400305020160006700

Visto el poder que antecede (fl. 40 C-2), Se reconoce personería al abogado abogado Guillermo Vélez Murillo, como apoderado del aquí cesionario señor OSCAR CARDONA LÓPEZ, en los términos del poder aportado.

De otro lado, previo a disponerse la entrega de títulos judiciales y existiendo decisión de seguir adelante la ejecución en ahora en favor del referido cesionario, preséntese la correspondiente liquidación de crédito de conformidad con el art. 447 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 8 de hoy 23 MAR 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.